

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.) del día quince (15) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Acto de adjudicación del procedimiento para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de la Escuela de Idiomas solicitó la compra de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión del año 2024, tercera partida, específicamente para el nivel intermedio y avanzado.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) la Dirección de la Escuela de Idiomas, suministró las especificaciones técnicas correspondiente para la adquisición.

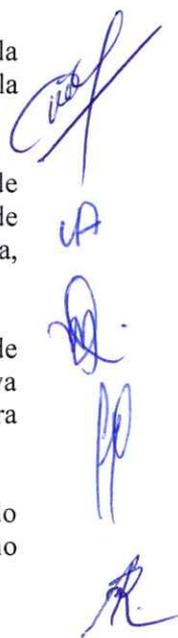
RESULTA: Que, en fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO, autorizó la compra de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión del año 2024, tercera partida, específicamente para la tercera partida, específicamente para el nivel intermedio y avanzado.

RESULTA: Que, en fecha dos (02) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la solicitud No.073-2024, requirió a la División Administrativa la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida.

RESULTA: Que, en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicado el proceso para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

RESULTA: Que, hasta el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se estuvieron recibiendo ofertas.

RESULTA: Que, en el proceso se recibieron dos (2) ofertas por las siguientes razones sociales: HIMAL & Compañía, SAS; y Grafitaller Studio Publicitario, SRL.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe preliminar de evaluación de oferta técnicas, sus conclusiones dictaban que no tenían documentos a subsanar a las empresas Himal & Compañía, SAS; Grafitaller Studio Publicitario, SRL.

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe definitivo de evaluación de oferta técnica, sus conclusiones dictaban en la habilitación de la empresa Himal & Compañía, SAS; y la descalificación de las Impresos Yeddy, SRL; y Grafitaller Studio Publicitario, SRL; por no cumplir con documento de naturaleza no subsanable.

RESULTA: Que, en fecha trece (13) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, su conclusión dictaba en la adjudicación a la empresa Himal & Compañía, SAS; RNC:1-30-05661; RPE: 79934.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

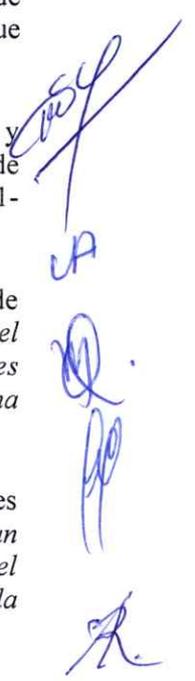
CONSIDERANDO: Que, los peritos deben determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a las bases de esta contratación; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o erros de naturaleza o de tipo subsanables. Este proceso debe basarse en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

CONSIDERANDO: Que, en el caso que nos ocupa, en el Informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación presentado sugiere adjudicar los libros a utilizar en el programa de Inglés de Inmersión para el año 2024, tercera partida, a la empresa Himal & Compañía, SAS; RNC:1-30-05661; RPE:79934;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38. del Decreto No.416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que *“Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para monto superior a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho con ochenta y seis centavos, para la compra de bienes o contratación de servicios deberá utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Compras Menores.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 133 del Decreto Núm. 416-23 de Aplicación a Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.*

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

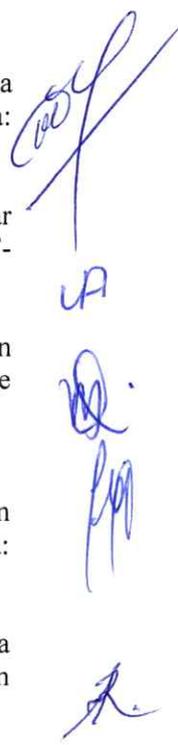
VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

VISTO: El Informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

VISTO: El informe definitivo de oferta técnicas y económica del procedimiento para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.

VISTA: El acta resolución No. 0005-2024, del Comité de Compras y Contrataciones para la apertura del procedimiento para para la adquisición de libros a utilizar en el programa de Ingles de Inmersión para el año 2024, tercera partida, de referencia: UTECO-DAF-CM-2024-0022.



Acta de resolución de adjudicación
Acta-Resolución Núm. 0008-2024
No. Proceso: UTECO-DAF-CM-2024-0022

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa Himal & Compañía, SAS; RNC:1-30-05661; RPE:79934; los siguientes ítems:

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Monto S/Itbis	Sub Total moneda Orig.
1	55101509	Interchange 5ed Student's Book with eBook 3	300.00	UD	2,218.50	665,550.00
2	55101509	Interchange 5ed Workbook 3	300.00	UD	1,386.00	415,800.00
3	55101509	Passages 3ED Student's Book 1	90.00	UD	2,128.50	191,565.00
Total RD \$						1,272,915.00

SEGUNDO: NOTIFICAR, a la empresa Himal & Compañía, SAS; RNC:1-30-05661; RPE:79934; su adjudicación en el proceso UTECO-DAF-CM-2024-0022.

TERCERO: ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a las empresas descalificadas.


Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal